

00088257

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 3301

Número de Repertorio: 6792

Fecha de Repertorio: miércoles, 10 de octubre de 2018

Naturaleza Acto: DONACION Y DERECHO DE USUFRUCTO

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 10 de octubre de 2018 10:49

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>DONANTE - USUFRUCTUARIO</u>					
Natural	1705321063	ENRIQUEZ GOMEZ LEONIDAS ANIBAL	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
<u>DONATARIO</u>					
Natural	1754763777	ENRIQUEZ NAJERA LEONIDAS FRANCESCO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de septiembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
4171605000	09/06/2008 0 00 00	3240		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el inmueble signado con el número CINCO (5), de la Manzana D de la Urbanización BONITA BEACH de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, con catorce metros cincuenta centímetros y lindera con calle POR ATRÁS; con catorce metros cincuenta centímetros y lindera con talud. POR EL COSTADO DERECHO; con dieciséis metros treinta centímetros y lindera con lote número cuatro y POR EL COSTADO IZQUIERDO; con dieciséis metros treinta centímetros y lindera con el lote seis. Con una superficie total de: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: inmueble signado con el número CINCO (5), de la Manzana D de la Urbanización Bonita Beach de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta.
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

DONACIÓN Y DERECHOS DE USUFRUCTO

inmueble signado con el número CINCO (5), de la Manzana D de la Urbanización Bonita Beach

la nuda propiedad y reservándose el derecho de usufructo en forma vitalicia, a favor del donante, señor LEONIDAS ANIBAL ENRIQUEZ GOMEZ del bien inmueble mencionado en el numeral inmediato anterior

La señora JAHEL ALEXANDRA NAJERA COLLANTES, por los derechos que representa de su hijo menor de edad que responde a los nombres de LEONIDAS FRANCESCO ENRIQUEZ NAJERA

Lo Certifico.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: marcelo_zamora1

Administrador

miércoles, 10 de octubre de 2018

Pag 1 de 1



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00088258

2018	13	08	05	P04340
------	----	----	----	--------

DONACIÓN QUE OTORGA LEONIDAS ANIBAL ENRIQUEZ GOMEZ A FAVOR DE LEONIDAS FRANCESCO GOMEZ NAJERA LA NUDA PROPIEDAD; Y ~~PERFECTO~~ DE USUFRUCTO A FAVOR DE LEONIDAS ANIBAL ENRIQUEZ GOMEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA
AVALÚO MUNICIPAL USD. \$121.091,03

(DI 2 COPIAS)

C.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy veintiocho (28) de septiembre del dos mil dieciocho (2.018); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen por una parte, el señor **LEONIDAS ANIBAL ENRIQUEZ GOMEZ**, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, cinco, tres, dos, uno, cero, seis, guión tres (170532106-3) por sus propios y personales derechos, en calidad de **DONANTE**, y, por otra parte, la señora **JAHEL ALEXANDRA NAJERA COLLANTES**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, siete, dos, cuatro, seis, ocho, cero, dos, uno, guión ocho (172468021-8) por los derechos que representa de su hijo menor de edad que responde a los nombres de **LEONIDAS FRANCESCO**

Leonidas

ENRIQUEZ NAJERA, portador de la cedula de ciudadanía número uno, siete, cinco, cuatro, siete, seis, tres, siete, siete, guión siete (175476377-7), en calidad de **DONATARIA**; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **DONACIÓN CON RESERVA DE USUFRUCTO** de bienes inmuebles contenida al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor **LEONIDAS ANIBAL ENRIQUEZ GOMEZ**, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, cinco, tres, dos, uno, cero, seis, guión tres (170532106-3), por sus propios derechos y personales derechos, hábil y capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien para efectos de la presente se le llamará simplemente como el "**DONANTE**"; y, por otra parte, **JAHEL ALEXANDRA NAJERA COLLANTES**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, siete, dos, cuatro, seis, ocho, cero, dos, uno, guión ocho (172468021-8), por los derechos que representa de su hijo menor



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00088259

de edad que responde a los nombres de **LEONIDAS FRANCESCO ENRIQUEZ NAJERA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cinco, cuatro, siete, seis, tres, siete, siete, guión siete (175476377-7), hábil y capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien por el presente se le llamará simplemente como la "**NOTARIA**";

quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar la presente Escritura, según los siguientes antecedentes, cláusulas y estipulaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** el señor

LEONIDAS ANIBAL ENRIQUEZ GOMEZ, con su estado civil de casado, pero con disolución de la sociedad conyugal adquirió y es legítimo dueño y propietario del inmueble signado con el número CINCO (5), de la Manzana D de la Urbanización BONITA BEACH de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con catorce metros cincuenta centímetros y lindera con calle. POR ATRÁS: con catorce metros cincuenta centímetros y lindera con talud. POR EL COSTADO DERECHO: con dieciséis metros treinta centímetros y lindera con lote número cuatro y POR EL COSTADO IZQUIERDO: con dieciséis metros treinta centímetros y lindera con el lote seis. Con una superficie total de: **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS**

TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS. Inmueble adquirido mediante Compraventa, otorgada el 09 de diciembre del 2013, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de Febrero del 2014, con el número de inscripción 1376 y el número de repertorio 2111; con los linderos, dimensiones y demás especificaciones constantes en el documento estatutario que se agrega a la

presente. **DOS.-** Mediante Acta Notarial de fecha veintiocho (28) de septiembre del dos mil dieciocho (2.018), el señor Notario Quinto del cantón Manta, Doctor Diego Chamorro Pepinosa, concedió la insinuación del **DONANTE**, señor **LEONIDAS ANIBAL ENRIQUEZ GOMEZ**, para que done por acto entre vivos al menor de edad, **LEONIDAS FRANCESCO ENRIQUEZ NAJERA**, la nuda propiedad y reservándose el derecho de usufructo en forma vitalicia, a favor del donante, señor **LEONIDAS ANIBAL ENRIQUEZ GOMEZ** del bien inmueble mencionado en el numeral inmediato anterior.

TERCERA: OBJETO DE LA DONACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, el señor **LEONIDAS ANIBAL ENRIQUEZ GOMEZ**, **DONA** irrevocablemente por acto entre vivos a favor de su hijo menor de edad, **LEONIDAS FRANCESCO ENRIQUEZ NAJERA**, la nuda propiedad y reservándose el derecho de usufructo en forma vitalicia, a favor

del donante, señor **LEONIDAS ANIBAL ENRIQUEZ GOMEZ**, el inmueble signado con el número CINCO (5), de la Manzana D de la Urbanización BONITA BEACH de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con catorce metros cincuenta centímetros y lindera con calle. POR ATRÁS: con catorce metros cincuenta centímetros y lindera con talud. POR EL COSTADO DERECHO: con dieciséis metros treinta centímetros y lindera con lote número cuatro y POR EL COSTADO IZQUIERDO: con dieciséis metros treinta centímetros y lindera con el lote seis. Con una superficie total de: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS. Se deja constancia que



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00088260

DONACIÓN que se hace en virtud del presente instrumento se la realiza como cuerpo cierto, dentro de los linderos establecidos en el terreno. **CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** El **DONANTE**, señor **LEONIDAS ANIBAL ENRIQUEZ GOMEZ**, transfiere a favor del menor **LEONIDAS FRANCESCO ENRIQUEZ NAJERA**, el dominio y posesión del bien donado en la cláusula precedente. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** La parte **DONATARIA**, **LEONIDAS FRANCESCO ENRIQUEZ NAJERA** a través de su representante la señora **JAHEL ALEXANDRA NAJERA COLLANTES** acepta la presente **DONACIÓN** hecha a su favor, en todas y cada una de las partes, manifestando el testimonio de gratitud al **DONANTE**, quien a su vez se da por notificado con esta aceptación y agradecimiento. **SEXTA: NOTIFICACIÓN.-** El **DONANTE**, señor **LEONIDAS ANIBAL ENRIQUEZ GOMEZ**, a su vez se da por notificado con la aceptación y agradecimiento de la **DONATARIA** y se ratifica en la donación realizada. **SÉPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza en indeterminada. **OCTAVA.- AUTORIZACIÓN.-** El **DONANTE**, autoriza a la **DONATARIA**, para que por sí o por interpuesta persona pueda inscribir el presente contrato de donación en el Registro de la Propiedad correspondiente. **NOVENA: GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos que causen esta escritura pública y su inscripción serán de cuenta del **DONANTE**. **DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se deja expresa constancia que sobre el bien donado no pesa gravamen de ninguna naturaleza, conforme consta del certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO DE LAS PARTES.-** Parte Donante: Parroquia Santa Marianita,

Urbanización Bonita Beach, Manta; Teléfono: 0999973002,
Correo Electrónico leonriquezgo@yahoo.com; **Parte Donataria:**
Dirección: Parroquia Santa Marianita, Urbanización Bonita
Beach, Manta; Teléfono: 0958989671; Correo Electrónico:
jahelac@hotmail.com. **LAS DE ESTILO:** Usted Señor Notario, se
dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez
de este instrumento público".- (Firmado) Abogado Gabriel
Enrique Giler Mendoza, portador de la matrícula profesional
número trece guion dos mil nueve guion ciento ochenta y siete
(13-2009-187) del Foro de Abogados de Manabí.-HASTA AQUÍ
EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la
presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los
preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los
comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara
voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido,
para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo
lo cual doy fe.-

f) Sr. Leonidas Aníbal Enriquez Gómez
c.c. 170532106-3

f) Sra. Jahel Alexandra Najera Colantes
c.c. 172468021-8

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

00088261

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705321063

Nombres del ciudadano: ENRIQUEZ GOMEZ LEONIDAS ANIBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 20 DE JUNIO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ENRIQUEZ QUIÑONEZ LEONIDAS ANIBAL

Nombres de la madre: GOMEZ VELEZ DE ENRIQUEZ LETICIA

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 181-159-68937



181-159-68937

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 170532106-3

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ENRIQUEZ GOMEZ ANIBAL

MANABI
MANTA
SANTA MARIANTA
PARROQUIA

001

001 - 246
NÚMERO

1705321063
CEDULA

ENRIQUEZ GOMEZ LEONIDAS ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

SANTA MARIANTA
PARROQUIA

28 SEP 2018

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION Y OCUPACION
MILITAR SERV. PASIVO

4034373222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ENRIQUEZ QUINONEZ LEONIDAS ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ VELEZ DE ENRIQUEZ LETICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA, 28/09/18

FECHA DE EXPIRACION
2027/09/18

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001

001 - 246
NÚMERO

1705321063
CEDULA

ENRIQUEZ GOMEZ LEONIDAS ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

SANTA MARIANTA
PARROQUIA

28 SEP 2018

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Richard Lopez Roca
PRESIDENTE DE LA JUI

IMP 16W MJ

[Handwritten signature]

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 28 SEP 2018

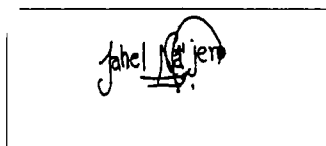
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA

28 SEP 2018



00088262

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1724680218

Nombres del ciudadano: NAJERA COLLANTES JAHIEL ALEXANDR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 5 DE DICIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

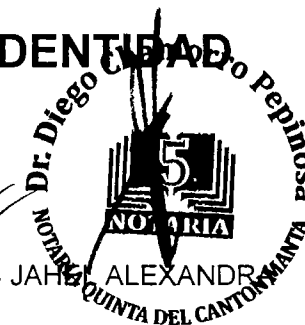
Nombres del padre: NAJERA PAZMIÑO GUILLERMO PATRICIO

Nombres de la madre: COLLANTES ACUÑA LEONOR ALEXANDRA

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



*Representante
del
Donatario*

N° de certificado: 181-159-69055



181-159-69055

Ing Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



[illegible]

INSTRUCCIONES

NINGUNA

PROFESION / OCUPACION

NINGUNA

E343242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ENRIQUEZ GONZALEZ LEONIDAS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VALDEA CORTES ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO

1952-03-17

00104245

Donatario

Dr. Diego
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
epinoso

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
28 SEP 2018
Manta, a

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO JUEFE DEL CANTON SANTA

PAGINA EN BLANC



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00088264

ACTA NOTARIAL

DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a las diez y ocho (28) de Septiembre del año dos mil dieciocho (2.018); yo, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**, **NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, y en atención a la petición presentada por el señor **LEONIDAS ANIBAL ENRIQUEZ GOMEZ**, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; tendiente a acreditar el patrimonio, para efectos de la donación que va a efectuar, a favor del menor, **LEONIDAS FRANCESCO ENRIQUEZ NAJERA**, solicita para ello proceda a receptor su declaración juramentada; por lo que en EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL SEÑOR **LEONIDAS ANIBAL ENRIQUEZ GOMEZ**, por sus propios y personales derechos, quien es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, a quien de conocer de fe, en virtud de haberme exhibido su documento de

identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento como habilitante y al efecto instruido por mí, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, bajo juramento declara, que el patrimonio es el suficiente para poder disponer y dar en DONACIÓN LA NUDA PROPIEDAD Y DERECHO DE USUFRUCTO a favor del menor, **LEONIDAS FRANCESCO ENRIQUEZ NAJERA**, el bien inmueble consistente en un inmueble signado con el número CINCO (5), de la Manzana D de la Urbanización BONITA BEACH de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con catorce metros cincuenta centímetros y lindera con calle. POR ATRÁS: con catorce metros cincuenta centímetros y lindera con talud. POR EL COSTADO DERECHO: con dieciséis metros treinta centímetros y lindera con lote número cuatro y POR EL COSTADO IZQUIERDO: con dieciséis metros treinta centímetros y lindera con el lote seis. Con una superficie total de: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS.- Presentes los Testigos, el señor **JOSE GUILLERMO BRITO ALBUJA** de estado civil casado y el señor **JUAN FRANCISCO CEDEÑO BARREZUETA**, de estado civil casado, de nacionalidades Ecuatorianas, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Manta, idóneos, a quienes de conocer doy fe, en forma individual declaran que efectivamente el patrimonio del señor

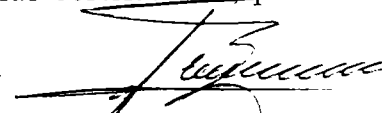


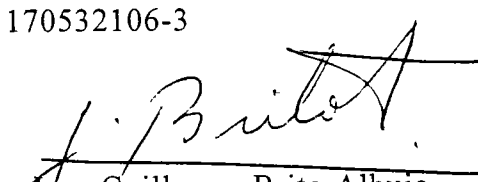
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00088265

LEONIDAS ANIBAL ENRIQUEZ GOMEZ garantiza
subsistencia.- POR LO QUE SE CONCEDE LA INSERCIÓN
NECESARIA PARA QUE SE PROCEDA A LA
DONACIÓN.- A efecto de lo cual suscribo la presente
ACTA, conjuntamente conmigo el Notario, en el mismo lugar y
fecha arriba indicados; el original de esta diligencia se
incorpora al Protocolo de esta Notaria, extendiéndose dos
copias certificadas, para los efectos legales correspondientes.-


f) Sr. Leonidas Anibal Enriquez Gómez
c.c. 170532106-3


f) Sr. Jose Guillermo Brito Albuja
c.c. 170554986-1
(TESTIGO)


f) Sr. Juan Francisco Cedeño Barrezueta
c.c. 130228707-1
(TESTIGO)



DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

PAGINA EN BLANCO



00088266

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705549861

Nombres del ciudadano: BRITO ALBUJA JOSE GUILLERMO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

Fecha de nacimiento: 21 DE FEBRERO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER CC. EDUCACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FUENTES LEON MARIA TERESA

Fecha de Matrimonio: 1 DE ABRIL DE 2009

Nombres del padre: BRITO CEVALLOS CARLOS MARIA JOSE

Nombres de la madre: ALBUJA ELISA MATILDE

Fecha de expedición: 6 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



TESTES

N° de certificado: 182-159-69696



182-159-69696

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

170554986-1

APELLIDOS Y NOMBRES
BRITO ALBUJA
MARIA TERESA
FUENTES LEON

FECHA DE EMISIÓN: 2010-02-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: Casado

MARIA TERESA FUENTES LEON

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN: MASTER CC EDUCACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BRITO CEVALLOS CARLOS MARIA**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ALBUJA ELISA MATILDE**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-07-06**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-07-06**

E333313222

BRITO
Firma de Ciudadano

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

010
JUNTA No.

010 - 077
NÚMERO

1705549861
CEDULA

BRITO ALBUJA JOSE GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CONOCOTO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Presidente/E de la JRV

IMP: JGM/ MJ

J. Brito

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

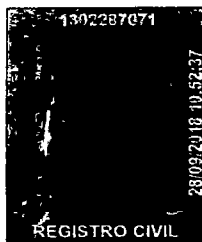
Manta, a **28 SEP 2018**

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



00088267

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302287071

Nombres del ciudadano: CEDEÑO BARREZUETA JUAN FRANCISCO //

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/AYACUCHO

Fecha de nacimiento: 2 DE JUNIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO //

Estado Civil: CASADO //

Cónyuge: VERA CEDEÑO ANGELA FELICITA

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 1980

Nombres del padre: CEDEÑO AGNELIO

Nombres de la madre: BARREZUETA MARIA BENEDICTA

Fecha de expedición: 3 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Testigo

N° de certificado: 188-159-72498



188-159-72498

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **130228707-1**

CHUQUIMARCA
APellidos y Nombres: **CEDEÑO AGNELIO**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **PORTOVIEJO 2018-12-03**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-12-03**

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

VERIFICACIÓN

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INGENIERO**

APellidos y Nombres del Padre: CEDEÑO AGNELIO

APellidos y Nombres de la Madre: BARREZUETA MARIA BENEDICTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: PORTOVIEJO 2018-12-03

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-12-03

V4343V4222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA No. **002-192** NUMERO **1302287071** CEDULA

CEDEÑO BARREZUETA JUAN FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 2

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DEL J. P. J.

IMP 106 MJ

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a **28 SEP 2018**

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





00088268

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 170532106

Nombres del ciudadano: ENRIQUEZ GOMEZ LEONIDAS ANIBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 20 DE JUNIO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ENRIQUEZ QUIÑONEZ LEONIDAS ANIBAL

Nombres de la madre: GOMEZ VELEZ DE ENRIQUEZ LETICIA

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Donante

N° de certificado: 181-159-68937



181-159-68937

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ENRIQUEZ GOMEZ
ECONOMISTA
170532106-3

REGANDEL 01/01/2015-20/01/2020
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-08-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-18

14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

1. CATEGORÍA SUPERIOR
2. APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ENRIQUEZ QUINONEZ LEONIDAS ANIBAL
3. APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GOMEZ VELEZ DE ENRIQUEZ LEONIDAS ANIBAL
4. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA
5. FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-08-18

6. DIRECCIÓN Y OCUPACIÓN MILITAR SERV. PASIVO
7. VOTACIÓN V020V3222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No
001-246 NÚMERO
1705321063 CÉDULA

ENRIQUEZ GOMEZ LEONIDAS ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
SANTA MARIANITA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Richard Lopez Herra
PRESIDENTE DE LA JRY

IMP 1GM, MJ

[Handwritten signature]

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 28 SEP 2018

Dr. Diego Chamorro Peralosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



00088269

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y CedulaciónREPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

En Quito, provincia de Pichincha, hoy día diez y nueve de Agosto, de mil novecientos ochenta y tres, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: LEONIDAS ANIBAL ENRIQUEZ GOMEZ, nacido en Bagotá-Colombia, el 20 de Junio de 1958, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión militar en E.A.G., con Cédula N° 170532106-3, domiciliado en Quito, y de estado anterior soltero.

María Leticia Gómez Vélez de Enriquez ZOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: BONNY ELIZABETH PROANO LOZANO, nacida en Quito-Pichincha, el 9 de Mayo de 1962, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula N° 170729205-6, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera.

hija de Luis Salvador Proaño y de Piedad Lozano. LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito. FECHA: 19 de Agosto de 1983.

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado:

OBSERVACIONES:

mv.-

Dr. Diego Chamorro Pecho
NOTARIA QUITA DEL CANTÓN MARÍA ESTHER

FIRMAS:

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: HOLGUIN GUTIERREZ NELSON ADRIAN

N° de certificado: 185-148-33453



185-148-33453

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



RAZÓN: Por sentencia del JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA -Quito de 24 de Enero de 2012, se declara disuelto LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre LEONIDAS ANIBAL ENRIQUEZ GOMEZ y BONNY ELIZABETH PROANO LOZANO. Documento que se archiva con el 2012-163 -Quito, 13 de Febrero de 2012- MP/* Depósito -3161110- Jefe de Oficina

RAZÓN: Por Sentencia de Divorcio dictada en la UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA CUARTA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, de fecha 08 de mayo del 2015, se declara DISUELTO el vínculo matrimonial de: LEONIDAS ANIBAL ENRIQUEZ GOMEZ con BONNY ELIZABETH PROANO LOZANO.- Documento que se archiva con el N° 2015-3405. Quito, 08 de julio del 2015/vv. Especie valorada N° 007343.

f) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de de 1.9.....

f) Jefe de Oficina



Información certificada a la fecha. 21 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: HOLGUIN GUTIERREZ NELSON ADRIAN

N° de certificado: 185-148-33453



185-148-33453

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REGLAMENTO INTERNO

CONSIDERANDO

- a. Que, es atribución de la M.I. Municipalidad de Manta, dictar los Reglamentos y Ordenanzas para el desarrollo urbano de la ciudad.
- b. Que la Urbanización "Bonita Beach", está comprendida dentro del área rural de la ciudad de Manta, que por consiguiente, las construcciones que en dicha urbanización se realicen, deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11.74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM).



ACUERDA

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "Bonita Beach", ubicada en la parroquia Rural de Santa Marianita a unos 12 Km. de la ciudad de Manta en la Costa Oeste del Océano Pacífico, de propiedad del Sr. Ing. Medardo Ángel Silva.

Art. 1. Autorizar al Sr. Ing. Medardo Ángel Silva, al que se denominará "URBANIZADOR", para que con sujeción a la ley de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc, de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Parroquia Rural Santa Marianita, con un área de 124,462.23 m², y con los siguientes linderos:

- NORTE:**
- Pedro Pachay Santana con 167.00m
 - Rumbo S 69.00 E
 - Pedro Pachay Santana con 123.04 m.
 - Rumbo S 69.30 E.
 - Pedro Pachay Santana con 42.30 m.
 - Rumbo N 77.30 E.
 - Pedro Pachay Santana con 29.12 m.
 - Rumbo N 52.30 E.
 - Pedro Pachay Santana con 44.65 m.
 - Rumbo S 77.00 E.
- SUR:**
- Estero sin nombre con 435.00 m.
 - Rumbo siguiendo su curso.
- ESTE:**
- Herederos de Juan José Pachay con 63.00 m.
 - Rumbo S 07.00 W.
 - Herederos de Juan José Pachay con 23.00 m
 - Rumbo S 23.00 E.
 - Herederos de Juan José Pachay con 14.00 m.
 - Rumbo S 22.00 W.
 - Herederos de Juan José Pachay con 22.00 m.
 - Rumbo S 07.30 E.
 - Herederos de Juan José Pachay con 27.00 m.
 - Rumbo S 37.30 W.
 - Herederos de Juan José Pachay con 29.00 m.
 - Rumbo S 65.00 W.
 - Herederos de Juan José Pachay con 16.00 m.
 - Rumbo S 45.00 W.
 - Herederos de Juan José Pachay con 32.00 m.
 - Rumbo S 64.00 W.



Félix Bravo con 12.00 m.
Rumbo S 87.00 W.
Félix Bravo con 8.00 m.
Rumbo N 60.00 W.
Félix Bravo con 22.00 m.
Rumbo S 40.00 W.
Félix Bravo con 43.00 m.
Rumbo S 03.30 E.
Colón Castaño con 25.00 m.
Rumbo S 20.00 W.
Colón Castaño con 80.00 m.
Rumbo S 35.30 W.
Colón Castaño con 12.00 m.
Rumbo S 69.30 W.

OESTE: Calle pública con 234.00 m.
Rumbo siguiendo su trazado.

El terreno fue adquirido por el Sr. Ing. Medardo Angel Silva, de acuerdo a lo señalado en la escritura de consolidación de Bienes Inmuebles autorizados por el Notario Primero del Cantón Manta, Dra. Vicente Alarcón de Guillén, 18 de Enero del 2005.

Art. 2. A la presente Urbanización se le denomina con el nombre de "Bonita Beach".

Art. 3. La Urbanización y la parcelación se ejecutarán de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EAPAM; Emelmanabí; Pacifictel; y, el Consejo del Ilustre Municipio de Manta.

En consecuencia, los lotes de la nueva Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravados por partes, ni aun a títulos de participantes sucesorias.

En el caso que existan propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

Los usos de los suelos determinados para esta Urbanización son de carácter residencial.

Art. 4. La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este reglamento.

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de la urbanización.

Art. 5. Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- a) Levantar edificaciones para área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos de conformidad con lo programado, protección de los taludes planificados.
- b) Infraestructura de servicios.
- c) Apertura, arreglo, nivelación de calles y aceras.
- d) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acometidas domiciliarias.



- e) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y alumbrado de calles.
- f) Terminación de las vías de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de detalles, elaborados para tal efecto.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar la urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.



- Art. 6. El urbanizador dará acceso a la fiscalización municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento.
- Art. 7. En la Urbanización se destinan para el área de lotes la suma de 27.354,83m² representando el 37.71 % de los 71.100,05 m² a urbanizar.
La Urbanización "Bonita Beach" constará con 5 terrazas, en las primeras 5 terrazas habrán 2 manzanas por cada una de ellas, denominadas A, B, C, D, E, F, G, H, y I, las cuales tendrán cabida para 68 lotes de terreno de diferentes áreas, además en éstas se encontrarán estacionamientos y una cancha de uso múltiple; interior y exteriormente constará con calles planificadas. La quinta terraza tendrá 2 manzanas denominadas 1 y 2, y en estas se dispondrá de 2 terrenos de diferentes medidas, constará también de un área recreacional y deportiva. Y por último la sexta terraza, clasificada como un terreno denominada 2; dando un total de 71 terrenos. El proyecto contempla equipamiento y áreas verdes.
- Art. 8. La urbanización "Bonita Beach" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.
- Art. 9. El acceso a la playa Santa Marianita se lo realizará a través de la ruta del sol (vía principal costanera que se conecta con todos los pueblos); el ingreso a la Urbanización estará dado por una vía principal a la cual se articulan las otras vías secundarias donde encontraremos los parqueaderos correspondientes de las diferentes terrazas.
- Art. 10. Se considera como espacio libre, aquellos donde no esta permitida la edificación.
- Art. 11. Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la urbanización, y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.
Los lotes serán de ocupación unifamiliar.
Los Terrenos ubicados en la Manzana A y B, serán de uso del suelo Vivienda y Comercial y estará Sujeto a la Aprobación de la Administración de la Urbanización.
Esta prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada, con las excepciones aquí estipuladas.
- Art. 12. En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno.
- Art. 13. Las alturas máximas permitidas.
- | | | |
|--|------|------|
| En viviendas, la altura máxima hasta cumbrero. | 6.00 | mts. |
| En equipamiento | 6.00 | mts. |
| Altura libre mínima | 2.40 | mts. |
- Art. 14. Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:
- | | | |
|---|------|------|
| Fachada frontal de bordillo - camineria | 3.00 | mts. |
| Laterales mínimo (aisladas) | 2.00 | mts. |
| Laterales esquineras manzanas lineales | 2.00 | mts. |

Fachada posterior. Atrás, talud 3.00 mts.
Un adosamiento lateral en lotes con frentes iguales y menores a 14 mts, y por el otro, laterales, en lotes de 14 mts.



Art. 15. Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras resistentes y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:

Cimentación	:	Hormigón Armado
Estructura	:	Hormigón Armado, Madera, Metalica
Pisos	:	Planta Baja y planta alta - hormigón armado, Madera
Paredes	:	Ladrillos o bloques, Madera
Cubiertas	:	Madera tratada, media duela; teja, hormigón armado, hierro.
Carpintería	:	Madera - hierro.
Cerramiento	:	El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.50 metros de Altura. Los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros.

Art. 16. Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones. Máximo 1.20 ml a partir de los retiros contemplados en la planta baja, tanto frontal como posterior.

Art. 17. Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera, en los terrenos de la manzana A-B-G-H-I.
Las áreas de garaje no podrá cambiar de función para la que fue construida.

Art. 18. Las áreas destinadas a dormitorio deberán de tener luz y ventilación natural, directamente desde el exterior. Los ambientes destinados a cocina, SS.HH. y corredores deberán tener relaciones directas con el exterior.

Art. 19. **PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:**

- Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse.
- Presentación del mismo al Organismo Administrativo para su autorización.
- En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobación.
- Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento Urbano Municipal.

Art. 20. Las obras de infraestructura la constituyen:

- Alcantarillado sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.
- Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiendo únicamente de canales y cunetas.
- Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.



Constará con 2 cisternas de 75 m³ para reserva incluyendo contra incendio. Todo el servicio se hará por gravedad por lo que cada lote podrá tener una cisterna de 4 m³ por distribución propia, la cual deberá estar ubicada en el retiro frontal del terreno.

- d.) Vías.- Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función y conservarán las características contempladas en los diseños, éstas serán de 7.00 metros.
- e.) Aceras.- Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta. Sus dimensiones serán de 2.50 mt de ancho.
- f.) Redes eléctricas.- Dispuestas de manera aérea, dotando de los servicios mediante red de distribución Primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto.

- Art. 21. Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes pasarán a ser propiedad municipal cuyo particular tomará nota el señor registrador de la Propiedad del Cantón Manta.
- Art. 22. Todos los materiales y trabajos empleados en el artículo anterior, pasarán a ser propiedad Municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Públicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad,
- Art. 23. El plazo para la construcción y entrega de obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuestos por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.
- Art. 24. **PROHIBICION DE VIAS.-**
Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras igualmente no se podrán modificar las alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibida la preparación de hormigón en la vía y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías, aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.
- Art. 25. **DEL ASEO URBANO.-**
Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.
- Art. 26. **SANEAMIENTO AMBIENTAL.-**
Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios, actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico (basura, desperdicios, etc.) en forma incontrolada que contamine el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios de la Urbanización.
- Art. 27. Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio de siembra de vegetación en los retiros laterales de sus propiedad, no podrán tener vegetación en la parte posterior del terreno (talud) De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.
- Art. 28. Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. Queda terminantemente prohibido la instalación de desagües de cualquier tipo; la violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima

multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.

Art. 29. Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 1.00 metro que se establecen en este Reglamento en los diseños urbanísticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de la edificación, principalmente en la zona de cimientos; deben precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejará estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de transferencias de Dominio de todos los solares por donde atravesaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.

Art. 30. **TALUDES.-**
Todo talud será protegido de su meteorización y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante.
Los talud serán revestidos con piedra de hoja tal como están diseñados en los planos de detalles.

Art. 31. **BIENES DE USO PÚBLICO.-**
No se permitirá por ningún concepto el cierre de las vías, aceras, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso público.

Art. 32. No se permitirá por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías siendo estas, bienes de uso público. Se ubicará un área donde se pueda realizar dicha actividad sin traer consecuencias a los bienes públicos comunes.

Art. 33. Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada propietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.

Art. 34. **REFORMAS AL REGLAMENTO.-**
Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobado por el M.I. Consejo Cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

Art. 35. **PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-**

- a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones y retiros.
- b) Revisión previa del proceso de diseño.
- c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos. Debidamente firmados y aprobados por el Municipio.
- d) Copia de Permiso de Construcción.
- e) Nombre del responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
- f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laboral de 8:00 a.m. a 17:30 p.m. incluyendo los fines de semana. Previa autorización de la Administración.
- g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la portería su cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la Urbanización.
- h) La guardia asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
- i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
- j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.



- k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas ni se estacionen sobre las mismas.
- l) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Bonita Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
- m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
- n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
- o) La solicitud de la energía eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
- p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Bonita Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de agua potable para la obra, deberán solicitar al Administrador el medidor correspondiente para su vivienda, hasta que la EAPAM llegue con el servicio.
- q) La entrada del material de cada obra en construcción que sea particular deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Bonita Beach".
- r) Se debe pasar una notificación a la oficina de la Urbanización "Bonita Beach" si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, con un día de anticipación a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.

Art. 39. SUPERVISIÓN DE OBRA.-

La empresa procederá a la supervisión en base a los documentos gráficos entregados en las oficinas.

Art. 40. Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.

Tonio Realpe Tomalá
INGENIERO CIVIL
01-13-390

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compuisa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....(07).....hojas útiles

Manta, a28 SEP 2018.....



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00088274



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18022667, certifico hasta el día de hoy 25/09/2018 a las 10:12:34, la Ficha Registral Número 3240.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 4171605000
Fecha de Apertura: lunes, 09 de junio de 2008

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: SANTA MARIANITA

Información Municipal:

Dirección del Bien: inmueble signado con el número CINCO (5), de la Manzana D de la Urbanización Bonita Beach de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta.

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el inmueble signado con el número CINCO (5), de la Manzana D de la Urbanización BONITA BEACH de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE; con catorce metros cincuenta centímetros y lindera con calle. POR ATRÁS; con catorce metros cincuenta centímetros y lindera con talud. POR EL COSTADO DERECHO; con dieciséis metros treinta centímetros y lindera con lote número cuatro y POR EL COSTADO IZQUIERDO; con dieciséis metros treinta centímetros y lindera con el lote seis. Con una superficie total de: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	11	30/may/2007	89	98
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1520	09/jun/2008	21 028	21.047
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1376	28/feb/2014	26 446	26.459

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 3] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 30 de mayo de 2007

Número de Inscripción: 11

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2534

Folio Inicial:89

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:98

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre terreno ubicado en la parroquia Santa Marianita del canton Manta. Sobre la Urbanizacion Bonita Beach. Con fecha Julio 31 del 2009 se encuentra oficio recibido, enviado por la Ilustre Municipalidad de Manta mediante Oficio de fecha Manta, Julio 30 del 2009, en la misma que se adjunta copia del Oficio No. 247-DPUM-GAAG, de fecha 28 de Julio del 2009, suscrito por el Arq. Galo Alvarez Director de Planeamiento Urbano, en la que la Urbanización Bonita Beach, en cumplimiento a las Ordenanzas Municipales, entregó áreas sociales a favor de la Municipalidad y dejó áreas en garantías, de las cuales ha cumplido significativamente con parte de las obras de, infraestructura, por lo que considera que es factible liberar las garantías de los lotes MEDARDO 1 Y MEDARDO 3 Con fecha 17 de Noviembre del 2015 se encuentra oficio recibido, enviado por la Ilustre Municipalidad de Manta mediante Oficio No. 102-DGJ-GVG de fecha Manta, 12 de Noviembre del 2015, en la que se libera la garantía de Medardo 2 (1-406.40m2).

Certificación impresa por: maritza fernandez

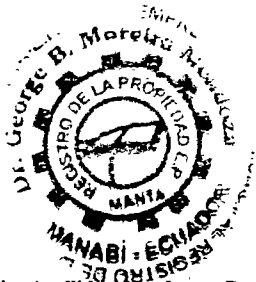
Ficha Registral: 3240

martes, 25 de septiembre de 2018 10:12

Fecha 25 SEP 2018

HORA

Pag 1 de 3



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300308978	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1314	19/may/2005	18.979	18.989

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 09 de junio de 2008 Número de Inscripción: 1520 Tomo:36
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2921 Folio Inicial:21.028
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:21.047
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 de junio de 2008

a.- Observaciones:

Compraventa de inmueble ubicado en el sitio La travesía, parroquia Santa Marianita

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1704151511	GOMEZ VELEZ LETICIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301471247	PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300308978	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	11	30/may/2007	89	98

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 28 de febrero de 2014 Número de Inscripción: 1376 Tomo:67
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2111 Folio Inicial:26.446
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:26.459
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de diciembre de 2013

a.- Observaciones:

La Señora Leticia Gómez Vélez de Enríquez, casada, por sus propios y personales derechos y en calidad de Apoderada de su cónyuge Señor Leónidas Aníbal Enríquez Quíñonez. El Sr. Leónidas Aníbal Enríquez Gómez, casado, por sus propios y personales derechos y en virtud de poseer Disolución de la Sociedad conyugal con la Sra. Bonny Elizabeth Proaño Lozano. El inmueble signado con el número CINCO (5), de la Manzana D de la Urbanización BONITA BEACH de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

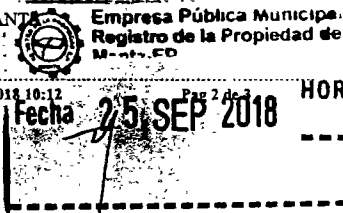
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1705321063	ENRIQUEZ GOMEZ LEONIDAS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1704151511	GOMEZ VELEZ LETICIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000072482	ENRIQUEZ QUINONEZ LEONIDAS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por: maritza fernandez

Ficha Registral:3240

martes, 25 de septiembre de 2018 10:12



HORA:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00088275



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1520	09/jun/2008	21.028	21.047

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

COMPRA VENTA

PLANOS

<< Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones

2

1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:12:34 del martes, 25 de septiembre de 2018

A petición de: ENRIQUEZ GOMEZ LEONIDAS ANIBAL

Elaborado por : MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE

130590835-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN
BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Certificación impresa por: maritza fernandez

Ficha Registral: 3240

martes, 25 de septiembre de 2018

Fecha 25 SEP 2018

HORA

Manta, 22 agosto de 2018

CERTIFICADO DE EXPENSAS

CERTIFICO por la presente que, en mi calidad de Presidente de la Urbanización Bonita Beach, ubicado en la parroquia Santa Marianita:

Que el lote de terreno No. 5 Manzana D, tiene cancelados todos sus valores por concepto de expensas comunes y todos los haberes con la Urbanización hasta la presente fecha.

Atentamente,



Clint Kenneth Jones
Presidente
Urbanizacion Bonita Beach

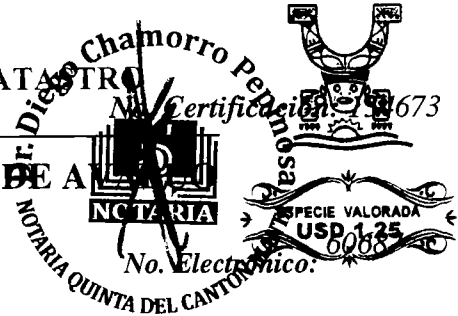
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 0154673



Fecha: 20 de agosto de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-17-16-05-000 Ubicado en: ✓

URBZ. BONITA BEACH MZ. -D LT. 05

Área total del predio según escritura: ✓

Área Total de Predio: 236,35 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1705321063

LEONIDAS ANIBAL ENRIQUEZ GOMEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 29543,75

CONSTRUCCIÓN: 91547,28

121091,03

Son: CIENTO VEINTIUN MIL NOVENTA Y UN DOLARES CON TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



2

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0023915

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

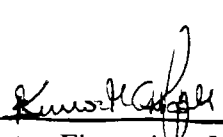
A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios RURAL
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a LEONIDAS ANIBAL ENRIQUEZ GOMEZ
ubicada URBZ BONITA BEACH MZ D LT 05
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$121091.03 CIENTO VEINTIUN MIL NOVENTA Y UN DOLARES 03/100.

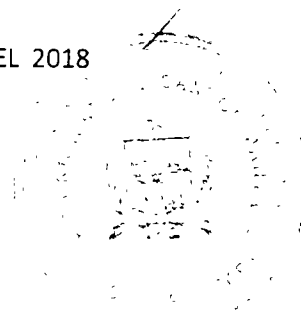
CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE DONACION A LEGITIMARIOS NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL BIEN
ES RURAL

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA

Manta, _____

20 DE AGOSTO DEL 2018


Director Financiero Municipal



3

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0122981



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
ENRIQUEZ GOMEZ LEONIDAS ANIBAL

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, martes 21 agosto 2018 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección

Porcentaje

4-17-16-05-000 URBZ. BONITA BEACH MZ. -D LT. 05 100,00%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000107755

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

NOMBRES: ENRIQUEZ GOMEZ LEONIDAS ANIBAL

RAZÓN SOCIAL: URB. BONITA BEACH MZ-D LT.05

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 21/08/2018 08:42:16

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: lunes, 19 de noviembre de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 4171605000

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

00088278

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-527-000000828
Fecha: 23/08/2018 09:23:34

No. Autorización:
2308201801176818352000120565270000008282018092319

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

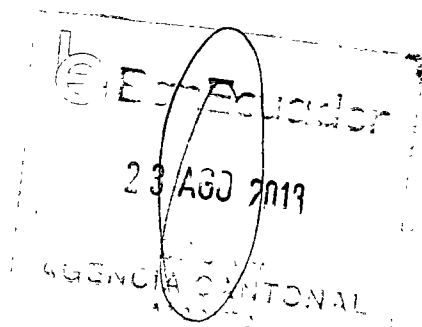
Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



BanEcuador B.P.
23/08/2018 09:23:13 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBTERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 826533906
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:KPO11t
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	2.00
Comision Efectivo:	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL:	2.60
SUJETO A VERIFICACION	

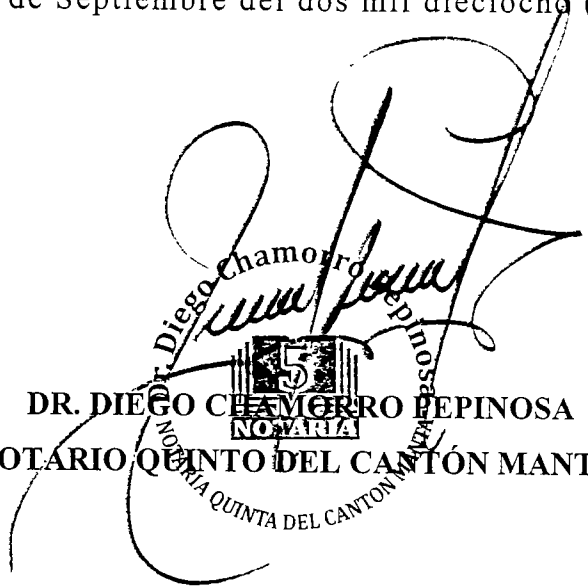




Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada, el día de hoy en cinco (05) fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, **PROTOCOLIZO EL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR** y más documentos que antecede.- Manta, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del dos mil dieciocho (2.018).-


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



Factura: 001-004-000000342

00088279



20181308005P04340

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308005P04340						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ENRIQUEZ GOMEZ LEONIDAS ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705321063	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	NAJERA COLLANTES JAHEL ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724680218	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: LA SEÑORA NAJERA COLLANTES JAHEL ALEXANDRA COMPARECE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE SU HIJO MENOR DE EDAD QUE RESPONDE A LOS NOMBRES DE LEONIDAS FRANCESCO ENRIQUEZ NAJERA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
48436 00							

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308005P04340						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:10)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ENRIQUEZ GÓMEZ LEONIDAS ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1705321063	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	BRITO ALBUJA JOSE GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1705549861	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	CEDEÑO BARREZUETA JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1302287071	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308005P04340						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11 10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NAJERA COLLANTES JAHEL ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724680218	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ENRIQUEZ GOMEZ LEONIDAS ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705321063	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: LA SEÑORA NAJERA COLLANTES JAHEL ALEXANDRA COMPARECE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE SU HIJO MENOR DE EDAD QUE RESPONDE A LOS NOMBRES DE LEONIDAS FRANCESCO ENRIQUEZ NAJERA							

00088280

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	72655 00
------------------------------	----------

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20181308005P04340
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11 10)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO

00088281



FORMULARIO 100
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 159673778

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 10	102	AÑO 2018	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1754763777001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS ENRIQUEZ NAJERA LEONIDAS FRANCISCO	203	CIUDAD MANTA
204	PARROQUIA SANTA MARIANITA	205	CALLE PRINCIPAL URB. BONITA BEACH	206	NÚMERO LOTE 5
		207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO 0958989

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1724680218	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS NAJERA COLLANTES JAHIER ALEXANDRA	211	CIUDAD MANTA
212	PARROQUIA SANTA MARIANITA	213	CALLE PRINCIPAL URB. BONITA BEACH	214	NÚMERO LOTE 5
		215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS
		221	No. LEGATARIOS
224	FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA
	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	226	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)
		227	TESTAMENTO 1 SI 2 NO
		228	NOTARIA No. CANTÓN

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 1705321063	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS ENRIQUEZ GOMEZ LEONIDAS ANIBAL	232	CIUDAD MANTA
233	PARROQUIA SANTA MARIANITA	234	CALLE PRINCIPAL URB. BONITA BEACH	235	NÚMERO LOTE 5
		236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL 3	239	No. DONATARIOS 1.00	240	No. DONANTES 1.00
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO 2	241	NOTARIA No. CANTÓN MANTA

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	331 0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312 1.00	322 121091.03	332 121091.03
VEHÍCULOS	313	323 0.00	333 0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 0.00	334 0.00
DINERO EN EFECTIVO		325 0.00	335 0.00
NCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326 0.00	336 0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327 0.00	337 0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328 0.00	338 0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			399 121091.03

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0.00	421 0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0.00	422 0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0.00	423 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0.00	424 0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401 RUC DEL ALBACEA 415 0.00	425 0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2018033751387

871687262767

03/10/2018

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)					
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	72654.62		
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00		
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO					
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801	48436.41		
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	71810.00		
		BASE IMPONIBLE 801-802		803	0.00		
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00		
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO					
		PAGO PREVIO		901	0.00		
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	0.00		
		INTERÉS POR MORA		903	0.00		
		MULTAS		904	0.00		
TOTAL PAGADO	902+903+904	999	0.00				
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD		0.00		
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD		0.00		
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO							
	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD
					0.00	915	USD
							0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2018033751387

871687262767

03/10/2018

2

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRÓNICO PARA PAGO**

Identificación de pago
Número de identificación
CEP#(Número de Serie)
Código Impuesto
Impuesto
Tipo de Formulario

Declaración sin valor a pagar
1754763777001
871687262767
1088
RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social
Período Fiscal
Fecha de Declaración
Hora de Declaración
Fecha de Vencimiento
Fecha Máxima de Pago

ENRIQUEZ NAJERA LEONIDAS FRANCESCO
10/2018
03/10/2018
10:01:10 AM
01/11/2018
03/10/2018

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar
Intereses por mora
Multas
Total

\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque
Compensaciones
Notas de Crédito Cartulares
Notas de Crédito Desmaterializadas
Títulos del Banco Central (TBC)

\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00

00088284

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **DONACIÓN QUE OTORGA LEONIDAS ANIBAL ENRIQUEZ GOMEZ A FAVOR DE LEONIDAS FRANCESCO ENRIQUEZ NAJERA LA NUDA PROPIEDAD; Y DERECHO DE USUFRUCTO A FAVOR DE LEONIDAS ANIBAL ENRIQUEZ GOMEZ.-**

Firmada y sellada en Manta, a los veintiocho (28), días del mes de Septiembre del dos mil dieciocho (2.018).-


DR. DIEGO CHAMORRO TEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

PAGINA EN BLANCO

00088285

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3301

Número de Repertorio:

6792

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Octubre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de DONACION Y DERECHO DE USUFRUCTO, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3301 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1705321063	ENRIQUEZ GOMEZ LEONIDAS ANIBAL	DONANTE - USUFRUCTUARIO
1754763777	ENRIQUEZ NAJERA LEONIDAS FRANCESCO	DONATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4171605000	3240	DONACION Y DERECHO DE USUFRUCTO

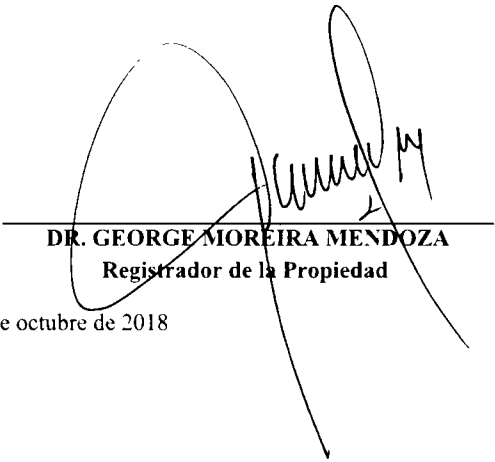
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : DONACION Y DERECHO DE USUFRUCTO

Fecha : 10-oct./2018

Usuario: marcelo_zamora1



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 10 de octubre de 2018